UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

Certificado de Disponibilidad CDP No 251488
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD 2

Fecha: 24-10-2025

DATOS DEL CDP				
CDP:	25-1488	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:
Cuenta:	6GC-5		Nombre:	Convenios Acuerdos Y Cartas De Intencion
Codigo Fideicomiso:	6		Nombre:	FNGRD 2

INFORMACION SOLICITANTE			
Solicitante :	RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ SUBDIRECCION GENERAL SUBDIRECTOR	No Solicitud	6047

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

VALOR OPERACIÓN SOLICITADO		
Valor :	3,570,130,185.00	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS

AFECTACION DEL PRESUPUESTO

Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	24-10-2025	3,570,130,185.00	3,570,130,185.00	09002025	6047

DATOS PRESUPUESTALES			
Gastos De:	6GC-Manejo Del Riesgo Fngrd		
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	Apropiacion:	09002025
Aplicacion del Gasto:	6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024	Fuente de la Apropiacion:	VARIABILIDAD CLIMATICA

OBSERVACIONES

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR: Valery Stefany Marroquin Nova/

Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0211 del 14 de marzo de 2025 _____

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	FNGRD - FORMATO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FR-1605-GF-44	Versión: 17
	GESTIÓN FINANCIERA		6/08/2025

Bogotá, D.C.

Fecha elaboración Formato: 23/10/2025 (DD MM AAAA)

NOTA: Toda Solicitud de CDP (Nuevo, Adición o Reducción) debe anexar la respectiva justificación de la necesidad a contratar - Formato (FR-1605-GF-67).

I. TIPO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN

TIPO DE SOLICITUD	CDP NUEVO	CDP No:		Fecha CDP:	

JUSTIFICACIÓN: (Justifique el porqué de la modificación (Adición, Reducción o Anulación del respectivo CDP):	

INDIQUE EL NUMERO DE RESOLUCIÓN A AFECTAR	09002025	ORDEN DE PROVEEDURÍA Y NOMBRE DEL PROVEEDOR: (Únicamente SI aplica)	

II. SUBCUENTA FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

(Seleccione en la subcuenta por la cual se comprometeran los recursos)

SUBCUENTA	9677021 - VARIABILIDAD CLIMÁTICA

III. TIPO DE CONTRATO

(Seleccione el tipo de contrato que va a amparar)

TIPO DE CONTRATO	CONVENIOS

IV. CODIGO RUBRO DE GASTO- SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 1523

DEPENDENCIA EJECUTORA DEL RECURSO	SUBDIRECCION_GENERAL_SDG

V. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

VI. RECURSO SOLICITADO

Diligencie el valor a solicitar (incluido IVA)

VALOR $ (En números)	$ 3.570.130.185,00	VALOR EN LETRAS	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

VII. SOLICITUD Y APROBACION

SOLICITADO POR:		APROBADO POR:	
	Jueves 23 de octubre de 2025		Jueves 23 de octubre de 2025
FIRMA RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ	NOMBRE:	RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
CARGO:	SUBDIRECTOR GENERAL	CARGO:	SUBDIRECTOR GENERAL Ordenador del Gasto FNGRD Res. No. 937 / 2025
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL	DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN GENERAL
Elaboró:	B. Eliana Tijaro Rey - Financiero SDG	Revisión Designado O.G.	
Revisó:	Laura Milena Rubiano Camacho -Técnico SDG Carlos Andrés Monroy - Juridico SDG		

1. INDIQUE EL TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONVENIO	**X**
OBRA CIVIL	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
TRANSFERENCIA	
SUMINISTRO	
COMPRAVENTA	
ALQUILER / ARRIENDO	
GASTOS DE VIAJE	
OTROS:	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se pretende adelantar el convenio interadministrativo, que tiene como objeto; *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN**".*

El presente trámite contractual a suscribir, se da dentro del marco de la recurrencia de los eventos, en particular los asociados al comportamiento de extremos hidrometeorológicos, hace que las afectaciones en términos de magnitud y duración de amenazas como inundaciones, vendavales, procesos de remoción en masa o de otro lado, sequías, incendios de coberturas vegetales y desabastecimiento de agua se incremente, a lo que se debe agregar que los territorios en su mayoría presentan recurrencia de dichos eventos, así como el presentar otros factores subyacentes, como son; la pobreza, desigualdad, dificultad en el acceso a los servicios a cargo del estado, ocupación de suelos degradados o altamente vulnerables a intervención -incluyendo rondas hídricas y áreas de alta pendiente-, inseguridad alimentaria, imposibilidad de acceso a la tenencia de la tierra, conflicto armado, entre otros, lo cual genera mayores limitaciones para realizar las acciones de gestión de riesgos, de manera efectiva por parte de los entes territoriales, y que no se pueda de una manera eficiente responder a las necesidades identificadas en los planes territoriales de gestión del riesgo, en los componentes de conocimiento y reducción.

Dado lo anterior, los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, son pilares importantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que la Ley 1523 de 2012, define al Conocimiento del Riesgo, a la Reducción del Riesgo y al Manejo de los Desastres, así: ***"Conocimiento del riesgo**: "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el*

monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. ***Reducción del riesgo:*** *Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.* ***Manejo de desastres****: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."*

En forma complementaria, es pertinente señalar al respecto de los procesos de la gestión de riesgos, que la recuperación postevento, es un proceso de un horizonte de mediano y largo plazo, que se soporta en el mayor conocimiento de las condiciones de los eventos detonantes del riesgo, la recurrencia, magnitud e intensidad de las afectaciones, las condiciones de los territorios -biofísicas, sociales, económicas, organizativas e institucionales-, para realizar un ejercicio participativo y coordinado de planificación de acciones que conduzcan a superar de manera integral las vulnerabilidades encontradas y se viabilicen los procesos sostenibles de consolidación de capacidades y mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar social.

En razón a que, los eventos meteorológicos que se presentan de manera regular o excepcional sobre el territorio nacional están desencadenando cada vez con mayor frecuencia emergencias que generan daños y pérdidas que se van acumulando, elevando la vulnerabilidad física, social, institucional, por lo cual, las capacidades de las entidades responsables se sobrepasan con mayor facilidad y se incrementa la solicitud de la concurrencia del nivel nacional.

Por consiguiente, y con el fin de garantizar una oportuna, eficiente y eficaz labor del Estado en pro del bienestar y la seguridad de la comunidad se hace necesario fortalecer el proceso de conocimiento, dados los insumos que brinda a los otros dos procesos; que son el de la reducción del riesgo y el manejo de desastre, lo cual, requiere la articulación entre las entidades que hacen parte del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**, para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelantan en pro de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, de manera que se garantiza el principio de solidaridad conforme con lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política, el cual es uno de los principios fundamentales del estado Social de Derecho y, que consecuentemente, configura uno de los deberes constitucionales de la persona y del ciudadano. De la misma manera el artículo 95, numeral 2 de la Constitución Política, contempla que a éstos corresponde *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

Que conforme lo expresa la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para Colombia, el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD debe ser continuo, por tal razón, es perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que permitan la asociación y participación de otras entidades que formen parte del SNGRD.

Que, en este orden de ideas, la Ley 1523 de 2012, en su artículo 4° define que; "***el análisis y evaluación del riesgo*** *implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin*

de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación". (subrayado y negrita fuera de texto).

Lo anterior, se enmarca en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres liderado desde la UNGRD, donde el **proceso de conocimiento del riesgo** articula y coordina las actividades para la identificación y caracterización de los factores de riesgo, el análisis y evaluación de los posibles escenarios, su monitoreo y seguimiento, así como la comunicación y formación de conocimiento, con el propósito de promover conciencia del mismo, generando insumos para la reducción del riesgo y el manejo de desastres, lo cual se lleva a cabo desde un enfoque de protección a la población, mejorando la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuyendo al desarrollo sostenible.

Es así, que con la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la **gestión del riesgo;** como un proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de esta se encuentra en cabeza de *"(…) todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, **las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción**, como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (…)".* (negrita y subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y de acuerdo a la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos amenazantes, **una emergencia** se define como; *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Artículo 3 Ley 1523 de 2012)."*

Por lo que, **la recuperación de la emergencia,** de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. **La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".** (subrayado y negrita fuera de texto).*

Así las cosas, la ***respuesta a la emergencia,*** de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la; *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como **accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros**. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación". (subrayado y negrita fuera de texto).*

Por lo que, para la respuesta a la emergencia es necesario contar con logística, que de acuerdo al Manual de Logística para la Atención de Emergencias de la Entidad, consiste en: *"**Logística en emergencia:** En situaciones de emergencia es la movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, suministros y ayuda humanitaria de emergencia para el trabajo del personal operativo y/o la atención de la población afectada.",* por lo tanto, el manejo de emergencias se enfoca en coordinar y ejecutar las actividades de forma eficaz y efectiva, para responder ante los efectos adversos causados por eventos de origen natural o antrópico no intencional, en procesos para la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación.

Dado lo anterior, se puede entender que la emergencia, es un elemento fundamental, que demanda la activación parcial o total de las entidades miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creado por el artículo 5° de la Ley 1523 de 2012, para concurrir o complementar procesos de conocimiento, con miras a la construcción de un escenario de riesgo que incluyan la influencia de condiciones de variabilidad y cambio climático, que permita una mejor identificación y priorización de acciones para la reducción de riesgos en territorios afectados.

Ahora bien, los eventos meteorológicos que se presentan de manera regular o excepcional sobre el territorio nacional están desencadenando cada vez con mayor frecuencia emergencias que generan daños y pérdidas que se van acumulando, elevando la vulnerabilidad física, social, institucional, por lo cual, las capacidades de las entidades responsables se sobrepasan con mayor facilidad y se incrementa la solicitud de la concurrencia del nivel nacional. Por lo que, se hace necesario fortalecer el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, por tal razón, es perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, complementar y ser concurrentes en las acciones que este adelanta en pro de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, así como el realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres.

Por lo que, es importante resaltar el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define a la **calamidad pública** como; *"(…) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción..(…)".*

Por lo que, el artículo 10 de la Ley 1523 de 2012, señala que; *"el Presidente de la República "como jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, está investido de competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional. "*

Por lo que, la competencia para declarar la existencia de una situación de desastre está en cabeza del Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. En efecto el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, señala que *"(…) el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre".* Sobre la declaración se estableció que esta será de carácter nacional cuando:

1. Nacional. Existirá una situación de desastre nacional:
a). Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo.
b). Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más Departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas.
c). Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades. (…)".

En concordancia con lo anterior, es importante traer a colación lo enunciando dentro del **Decreto Presidencial 1372 del 13 de noviembre de 2024, *"por el cual se declara una situación de desastre Nacional"***, dentro del cual señala lo siguiente; (…) *Que según reporte de emergencias de la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD con fecha del 11 de noviembre de 2024, indica que durante lo que va del año, Colombia ha enfrentado un total de 8.,396 eventos relacionados con fenómenos climáticos y desastres que han generado impactos significativos en 952 de los 1.102 municipios del país, afectando a cerca de 2 millones de personas, con un saldo total de 244.553 familias damnificadas, 92 fallecidos y 171 heridos, así como dejando un total de 101.639 viviendas averiadas, 1.031 viviendas destruidas y más de 280 mil hectáreas afectadas, resultando urgente la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio. Que de acuerdo con dicho reporte, los incendios forestales fueron los más frecuentes, con 6,222 eventos, afectando 208,874 hectáreas y a numerosas comunidades; (…) Que según el reporte de emergencias de la UNGRD consultado el 12 de noviembre de 2024, el reporte de emergencias del segundo semestre de 2024 indica que se han registrado 1.666 eventos climáticos, entre ellos incendios forestales (60%), vendavales (14%), deslizamientos (11.2%) e inundaciones (10.4%), afectando a los 32 departamentos, el Distrito Capital y 546 municipios. Estos eventos han ocasionado la muerte de 24 personas, 67.252 familias damnificadas, 407 viviendas destruidas, 33.768 viviendas averiadas, afectaciones a 24 acueductos, 17 alcantarillados, 6 centros de salud, 107 centros educativos, 46 centros comunitarios y más de 66 mil hectáreas. Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, se presentaron, aproximadamente, e140% de los eventos ocurridos en lo que ha corrido del segundo semestre año, esto es, 662 eventos climáticos, entre ellos incendio forestal (61.9%), vendaval (16.5%), inundación (10%), deslizamiento (5.9%), así como también creciente súbita, granizada, tormenta eléctrica, avenida torrencial, erosión, afectando a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Chocó entre otros. Estos eventos han ocasionado la muerte de 5 personas, 37 heridos, 2 desaparecidos, 88.268 personas afectadas, 180 viviendas destruidas, 11.503 viviendas averiadas, 61 vías afectadas, 6 acueductos, 8 alcantarillados y 58 centros educativos afectados, entre otras. Que, de acuerdo al informe reportado por la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD del 12 de noviembre de 2024, durante el presente año se han emitido 357 declaratorias de calamidad pública, 22 de nivel departamental y 335 municipales, siendo la más numerosas por temporada seca, con un total de 165, y por temporada de lluvias, con un total de 138, evidenciando la limitada capacidad de las entidades territoriales para gestionar los impactos climáticos. (…). Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, según el consolidado de atención de emergencias de la UNGRD, los departamentos que más presentan afectaciones son Cundinamarca (18.9%) con 125 eventos; Huila (13.9%) con 92 eventos, Cauca (13.3%) con 88 eventos, Valle del Cauca (8.9%) con 59 eventos, Tolima (7.4%) con 49 eventos, Nariño (6.5%) con 43 eventos, La Guajira (4.8%) con 32 eventos, Chocó (2.7%) con 18 eventos, tomando en consideración la situación fáctica de Guajira, Chocó, Amazonas y otras áreas afectadas, exponen o evidencian que el país está enfrentando una situación adversa que se ha visto gravemente afectada en los dos últimos meses, por lo cual se evidencia una situación de desastre nacional. (…) Que, en sesión del 10 de noviembre de 2024, el Consejo Nacional emitió concepto*

recomendando al Presidente de la República la declaratoria de una situación de desastre nacional a causa de las emergencias como consecuencia de la variabilidad climática en los departamentos de Amazonas, Chocó y La Guajira entre otras áreas del territorio nacional, con posibilidad de extensión y ocurrencia en otros territorios aún no afectados. (…). ***Que considerando la alta probabilidad de que los eventos asociados a la variabilidad climática que están afectando a varios departamentos del país se intensifiquen y se extiendan a otros territorios, así como ante la necesidad de adoptar medidas de respuesta a nivel nacional donde se superen las capacidades de los municipios y departamentos, las acciones y medidas dispuestas en este decreto pueden implementarse y extenderse a otros departamentos que resulten afectados, conforme se presente evidencia de requerimientos adicionales de apoyo en dichos territorios.*** *(…) Que la declaratoria de situación de desastre nacional permite la movilización de recursos, la activación de un régimen normativo especial y la coordinación interinstitucional para atender a los territorios afectados y garantizar la seguridad y el bienestar de la población. Que, en virtud de lo expuesto, ARTICULO 1. Declaratoria de situación de desastre. Declarar la existencia de una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. ARTÍCULO 2. Régimen especial para la situación de desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 Y demás normas concordantes. (…) ARTÍCULO 3. Activación de acciones de respuesta. En el marco de la presente declaración de desastre y en desarrollo del numeral 24 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012, deberán ejecutarse las actividades necesarias para la atención de la emergencia. (…)". (negrita y subrayado fuera de texto).*

De lo antes expuesto, es importante señalar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, expidió la **Circular 089 del 29 de noviembre de 2024**, dentro del cual señala lo siguiente;

"(…) A. EVENTOS QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024.

1. EL CLIMA DEL PAÍS - LLUVIAS Y MENOS LLUVIAS

Por su situación geográfica, Colombia es un país en donde se presentan una serie de factores que influencian las condiciones climáticas de sus diferentes territorios; en esa medida, es importante reconocer cuáles son los principales sistemas generadores de precipitación en el territorio colombiano. Como se menciona en el Decreto 1372 de 2024, el clima del país se ve modulado por la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) que es una banda de nubosidad y lluvias producto del encuentro o choque de los vientos alisios del noreste y los del sureste. El desplazamiento desde el sur hacia el norte durante el primer semestre del año y el descenso durante el segundo semestre es lo que origina en buena parte las dos temporadas de lluvias particularmente en los departamentos andinos (Figura 1). La ZCIT presenta cierta "horizontalidad" en el centro y occidente del país, mientras que hacia el oriente presenta una inclinación, lo que de una u otra forma, incide en ese comportamiento monomodal de las lluvias en áreas de Orinoquia-Amazonía, es decir de una sola temporada de lluvias con pico máximo entre mayo y agosto aproximadamente.

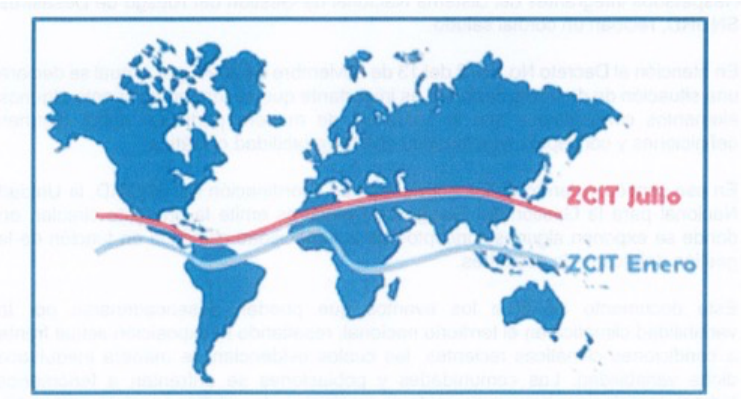


Figura 1. Esquema general de ubicación de la Zona de Convergencia Intertropical. Fuente: UNGRD, 2021.

La ZCIT, así como otros fenómenos que hacen parte del sistema climático y que transitan en cercanías del territorio colombiano influencian también las precipitaciones. Se destacan entre ellos, las ondas tropicales las cuales se forman en el Atlántico tropical oriental, transitando en dirección de occidente; en la medida que se aproximan al país pueden influenciar un incremento importante de las lluvias en áreas del norte y centro del territorio nacional.

De forma similar, los ciclones tropicales que se originan en aguas del mar Caribe o transitan en cercanías de las aguas marítimas del país pueden incrementar de forma importante las precipitaciones en el norte del país.

Existen otros sistemas como los frentes fríos del hemisferio norte, los cuales normalmente transitan en latitudes medias, sin embargo, en los últimos años han venido también incidiendo al descender en términos de latitud, lo que ocasiona un incremento en la propensión al tiempo lluvioso, especialmente en el norte del país y ocasionalmente en algunas áreas del centro del territorio nacional.

De otra parte, el ingreso de humedad desde la Amazonía brasilera y desde la Orinoquía, inciden en condiciones de tiempo lluvioso en áreas del centro y sur del país; en ocasiones, la disminución en esa actividad de ingreso de humedad desde el oriente puede verse inhibida, influenciando condiciones de desabastecimiento.

Así mismo, un sistema de baja presión cuasi permanente en el área marítima del Pacífico colombiano ocasiona una constante inyección de humedad desde el océano hacia la zona litoral, alcanzando diversas áreas de la región Pacífica y del occidente de los departamentos andinos.

Estos aspectos inciden para tener en el territorio nacional zonas bastante lluviosas, como se evidencia en buena parte de región Pacífica, y de forma opuesta, otras extremadamente secas como es el caso de la Alta Guajira. A partir de esos extremos a nivel nacional, es posible también establecer diferencias en el comportamiento espacial de las lluvias en el contexto departamental e incluso en el municipal, de ahí la importancia que se tengan identificadas las áreas que usualmente registran mayores cantidades de lluvia pues es evidente la relación con la ocurrencia de fenómenos de origen hidrometeorológico.

La actividad espacial y temporal de los sistemas referidos, define las dos temporadas de lluvia en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe e inclusive de la Pacífica, en las que los picos máximos, es decir de valores más altos, se presentan durante los periodos abril-mayo y octubre-noviembre. Sin embargo, es importante mencionar que debido a que buena parte del Pacífico colombiano, es una zona en donde llueve con abundancia y frecuencia a lo largo del año, suelen pasar inadvertidos esos incrementos en las dos temporadas, más allá de que en estos meses las condiciones sean aún más propicias para la ocurrencia de emergencias y desastres.

En las mismas regiones Andina, Caribe y Pacífica, se presentan normalmente dos temporadas de menos lluvias las cuales se presentan así: la primera de ellas, entre mediados de diciembre y mediados de marzo, mientras que la segunda sin ser tan marcada se presenta desde mediados de junio hasta mediados de septiembre.

Por su parte, en el oriente del país, el ciclo anual de las lluvias con base en la climatología, indica un solo periodo de lluvias en gran parte de la Orinoquía y de la Amazonía, que se extiende desde abril hasta finales de noviembre. En diversos territorios de la Amazonia, aunque entre diciembre y marzo se presenta la temporada de menos lluvias, es normal que se sigan presentando volúmenes significativos que pueden dar lugar a la ocurrencia de emergencias asociadas a condiciones lluviosas.

Con base en el comportamiento medio, en algunos ámbitos se suele hablar de temporada seca de comienzo de año, no obstante, es importante aclarar que en diversas zonas del occidente de región Andina, así como del sur de la Caribe, se presentan cantidades significativas de precipitación, razón por la cual, en la generalidad de país, debe reconocerse y referirse como "temporada de menos
lluvias"

Teniendo en cuenta lo señalado, climatológicamente hablando, las zonas del país en las que se presenta una condición marcadamente seca en el comienzo del año, se encuentran en diversos sectores del centro y norte de la región Caribe, en buena parte de la Orinoquía y en algunos sectores del altiplano Cundiboyacense.

Así las cosas, en Colombia varía el régimen de lluvias por región, es decir, las temporadas de más y de menos lluvias no se instalan necesariamente al mismo tiempo en todo el país. En unas zonas se comportan de la siguiente manera: Primera temporada seca o de menos lluvias: desde mediados de diciembre hasta mediados de marzo. Primera temporada de lluvias: mediados de marzo a mediados de junio. Segunda temporada seca o de menos lluvias: mediados de junio a mediados de septiembre Segunda temporada de lluvias: mediados de septiembre a mediados de diciembre (…)

4. EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024.

En el contexto reciente de las condiciones del clima del país que suscitaron el Decreto No. 1372, por medio del cual se declara una situación de desastre nacional, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el comportamiento de la precipitación antecedente, así como lo previsto por el IDEAM, durante noviembre y buena parte de diciembre puede continuar una frecuencia importante de eventos asociados a condiciones lluviosas en particular en áreas de regiones Pacífica y Andina, mientras que en la Caribe y la Orinoquía es probable una disminución importante de este tipo de eventos desde mediados del último mes del año.

En la Amazonía, teniendo en cuenta la climatología es probable un incremento notorio en las condiciones de lluvia en zonas del sur de la región, mientras que en áreas del piedemonte más allá de esperar una disminución paulatina de las lluvias, se podrían seguir evidenciando algunos volúmenes importantes que podrían incrementar la propensión de eventos súbitos y/o torrenciales.

Dadas las condiciones previstas por el IDEAM, en el corto (1 mes), mediano (3 meses) y largo plazo (6 meses), se mantendría la propensión a emergencias ocasionadas por tiempo predominantemente lluvioso en gran parte de región Pacífica, de manera particular en el centro y norte de dicha región. Así mismo, no se debe descartar durante enero la ocurrencia de algunas precipitaciones que puedan ocasionar emergencias.

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACIÓN
INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.
MOVIMIENTOS EN MASA	Todos aquellos movimientos ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, reptación, hundimientos de la tierra, escurrimiento de la tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
AVENIDAS TORRENCIALES	Flujo rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de lluvias intensas. Involucra el transporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de sólidos en diferentes proporciones. El aporte de sólidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
VENDAVALES	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca, ráfaga y ventarrón (IDEAM).
TORMENTAS ELÉCTRICAS	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbus y va acompañada de un cierto número de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM).
GRANIZADAS	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM).
NIEBLA	Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
DESABASTECIMIENTO DE AGUA	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
EROSIÓN FLUVIAL	Se refiere al desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión remontante) (Vargas, 2005)
CICLONES TROPICALES	Un ciclón tropical es un sistema giratorio, organizado por nubes y tormentas que se origina sobre aguas tropicales o subtropicales y tiene un centro de circulación cerrado en los niveles bajos de la atmósfera. Los ciclones tropicales rotan en contra de las manecillas del reloj en el hemisferio norte. Estos son clasificados como: Depresión tropical (un ciclón tropical con vientos máximos sostenidos de 62 km/hora o menos), Tormenta tropical (vientos máximos sostenidos de 63 a 118 km/hora), Huracán (ciclón tropical con vientos sostenidos de 119 km/hora o más fuertes) (NOAA, 2013, p. 2).

5. EVENTOS ASOCIADOS AL DÉFICIT DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024.

Más allá de que se desarrolle o no La Niña, es importante mencionar que, durante enero, febrero y marzo de 2025 se espera que las precipitaciones disminuyan notoriamente en amplios sectores del territorio nacional y que se cambié muy rápidamente a una propensión importante asociada a condiciones predominantemente secas en diversas zonas del país.

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACIÓN
INCENDIOS FORESTALES	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000 m^2, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxígeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art. 4).
SEQUÍA	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de crecimiento incide en la producción de los cultivos o la función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más (IPCC, 2014, p. 138)..
DESABASTECIMIENTO HÍDRICO	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
HELADAS	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

La infraestructura física, las afectaciones de carácter social, ambiental o económico que genere la materialización del riesgo por los anteriores eventos es la que se debe atender y recuperar y cada sector deberá elaborar su propia evaluación de daños y pérdidas, para con base en ello, realizar la propuesta de plan de respuesta y la propuesta de plan de acción de recuperación del sector. (…).

De igual manera, es importante referenciar algunos aspectos dados dentro del documento denominado *"**PREPARACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PRIMERA Y SEGUNDA TEMPORADA MENOS LLUVIAS DE 2025, expedido por la UNGRD",*** dentro del cual se resalta lo siguiente:

***(…). Registro de eventos en los últimos 5 años**. La situación de los incendios forestales en Colombia se ha vuelto crítica en los últimos años. Desde el año 2020 al 2024, se han registrado un total de 12.640 incendios forestales, afectando una vasta extensión de 538.361 hectáreas en todo el país. (…) La gravedad de la situación subraya la necesidad urgente de fortalecer las acciones de preparación y alistamiento para la respuesta frente a incendios forestales, especialmente en las áreas más afectadas. Esto implica mejorar la infraestructura, capacitación y recursos disponibles para enfrentar los incendios de manera más efectiva. Debido a la alta incidencia y afectación en los departamentos mencionados, es esencial priorizar estas áreas en los esfuerzos de prevención y respuesta. La implementación de medidas proactivas puede ayudar a mitigar el impacto de futuros incendios. (…).*

Por otro parte, el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 estableció **el régimen normativo para las situaciones de desastre y calamidad pública** así: *"Declaradas situaciones de desastre o*

calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad".

De este modo, las entidades ejecutoras receptoras de recursos del FNGRD y el mismo Fondo están facultadas para celebrar, bajo un régimen especial, los contratos directamente relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública por parte de las autoridades territoriales competentes para tal fin.

En concordancia con lo antes señalado, el artículo 66 de la 1523 de 2012, señaló que; "*salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, el régimen jurídico aplicable para la contratación a desarrollar dentro del presente convenio, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el derecho privado, de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 de la Ley 1523 del 2012, y lo dispuesto en la declaratoria de calamidad pública, junto con su prórroga y respectivo retorno a la normalidad, si fuera el caso.

En relación con el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, este debe ser continuo, por tal razón, es perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que permitan la asociación y participación de otras entidades que formen parte del SNGRD.

Por lo que, el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma cómo se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.".*

Así las cosas, es necesario adelantar todas las acciones requeridas para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Calamidad antes referenciado y en las actividades contempladas en el PAE de la referencia, conforme a lo anterior, el Subdirector General de la UNGRD - Ordenador del gasto del FNGRD, manifiesta que, para dar cumplimiento a lo antes señalado es necesario e indispensable suscribir el convenio interadministrativo que tiene como objeto; *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL***

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN*", y dentro del cual harán parte de dicho acto jurídico, **el Fondo Nacional para La Gestión del Riesgo de Desastres FGNRD y la Gobernación de Boyaca.**

Por consiguiente, **la Gobernación de Boyacá** remite la solicitud de contar con el apoyo y gestión para adelantar el proyecto relacionado con el fortalecimiento de las capacidades en las fases de preparación y respuesta a emergencias de los integrantes del SNGRD asociados a eventos por variabilidad climática, que tiene como propósito trabajar en el mejoramiento continuo de la gestión del riesgo de desastre en el Departamento, por lo que dentro de su solicitud se trae a colación lo siguiente; *"(…) En el departamento de Boyacá se presenta una baja capacidad de respuesta por parte de los organismos de socorro que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para la atención de emergencias y el manejo de desastres generados por diversos escenarios de riesgo, tales como incendios forestales, sequías, inundaciones, granizadas, heladas, sismos, vendavales, remociones en masa, riesgos biológicos y afectaciones en la infraestructura vial. Sin embargo, la situación resulta especialmente crítica frente a los incendios forestales y las sequías, debido a su alta frecuencia e impacto ambiental, económico y social. La limitada disponibilidad de recursos operativos, logísticos y de transporte impide una movilización rápida de personal, equipos técnicos y ayudas humanitarias hacia las zonas afectadas. Estas deficiencias generan demoras en la respuesta y atención de emergencias, lo que incrementa el grado de vulnerabilidad de las comunidades, agrava los daños a los ecosistemas y dificulta la recuperación oportuna ante los diferentes eventos de desastre que se presentan en el territorio boyacense. Consecuencias que genera el problema: El departamento de Boyacá se encuentra entre los territorios más afectados por fenómenos naturales y antrópicos en el país, siendo el tercer departamento con el mayor número de incendios forestales reportados a nivel nacional. Diversos estudios y declaraciones señalan que los páramos de Boyacá son los más propensos y sensibles a presentar incendios en Colombia, debido a la recurrencia de múltiples focos de calor a lo largo del año, lo que genera un alto impacto ambiental y ecológico sobre los ecosistemas estratégicos del territorio. (…) En el período comprendido entre los últimos nueve años, se han reportado alrededor de 15.875,08 hectáreas afectadas por incendios de diversa intensidad, con daños significativos en la cobertura vegetal y en los ecosistemas estratégicos del departamento. De los 123 municipios de Boyacá, 115 han resultado afectados por estos eventos, siendo el año 2019 el de mayor impacto, con 3.846,45 hectáreas afectadas, una cifra considerablemente superior a la registrada en 2018, cuando se reportaron 943,7 hectáreas dañadas. (UAEGRD, 2019). (…) En los últimos 9 años en el departamento se han reportado alrededor de 15.875,08 hectáreas afectadas por incendios forestales de diversa magnitud e intensidad, donde se han visto mayormente afectados 115 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá. La cantidad de cobertura vegetal afectada ha variado año tras año siendo el año 2019 el que reporta mayor afectación con 3.846,45 Ha. afectadas, cifra muy superior a la del año inmediata mente anterior donde se reportaron 943,7 Ha. de terreno forestal afectadas (UAEGRD, 2019). (…) En Boyacá, durante el periodo 2011-2022 se han presentado 1.813 incendios forestales que han afectado 22.945,42 hectáreas siendo el 2019, el año con mayor área afectada (6.421,63 ha), seguido por el 2014 (3.572,73 ha) y el 2016 (2.294,79 ha). Según la directora del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Yolanda González, estos eventos están relacionados con las condiciones de aumento en la temperatura, especialmente durante el primer trimestre de cada año y por la incidencia del Fenómeno "El Niño", lo que genera mayor posibilidad de ocurrencia*

de incendio forestales. El año en que más se ha reportado cobertura vegetal afectada por los incendios forestales en los últimos 12 años es el 2019, se reportaron 6.421,63 ha como factor a tener en cuenta el municipio de Güicán en el año 2019 tuvo una afectación de 2.131 ha afectadas evidenciadas en este ciclo. Sin embargo, se generó un periodo de baja intensidad mostrando una variación atípica en el año 2011 y 2012. De igual forma en el año 2022 se evidencio una disminución en la ocurrencia de incendios forestales debido a los eventos extremos que se presentaron a lo largo del país conocido como fenómeno de la Niña y que como es característico de este fenómeno se presentaron lluvias intensas en el departamento de Boyacá. La afectación de los incendios se ha visto evidenciada en algunos municipios más que en otros, unos por la magnitud de los eventos como es el caso del municipio de Gámeza y Güicán de la Sierra. Sin embargo, se logró identificar que se presentan eventos en reiteradas ocasiones como en los municipios de Sogamoso, Tunja, Duitama, Paipa y Guateque que cada año presentan focos de fuego que si bien se han controlado algunos en la etapa inicial se han presentado también, eventos Críticos de gran afectación. En la tabla Afectación y eventos representativos de incendios forestales de Boyacá se presentan los municipios en los que se ha presentado mayor afectación, aquellos que son reiterativos y que representan mayor amenaza de presentar eventos nuevamente y aquellos municipios donde se ha presentado uno o dos eventos de incendio pero con afectación de terreno crítica y que han requerido esfuerzo conjunto de las unidades de atención y que tienen consecuencias desfavorables para los ecosistemas y medios de sustento de los habitantes de las diferentes regiones de los municipios.

MAYOR AFECTACIÓN			EVENTOS REITERATIVOS			EVENTOS ATÍPICOS		
Municipio	Reporte	Ha Afectadas	Municipio	Reporte	Ha Afectadas	Municipio	Reporte	Ha Afectadas
Gámeza	21	2150,47	Sogamoso	122	511,5	Chiscas	1	30
Guicán de la Sierra	7	2143,71	Tunja	74	1360,49	Tutazá	1	25
Tunja	74	1360,49	Aquitania	71	656,43	El cocuy	1	15
Samacá	51	1262,22	Duitama	69	584,59	Quípama	1	4
Sotaquirá	30	1000,8	Paipa	63	201,2	Betéitiva	1	2
Nobsa	23	981,5	Ráquira	61	399,9	Tununguá	1	1
Tota	36	878,03	Guateque	56	416,15	San Luis de Gaceno	1	0,01
Aquitania	71	656,43	Samacá	51	1262,22	Rondón	2	613
Rondón	2	613	Sutatenza	41	342,3	La Capilla	2	52
Duitama	69	584,59	Tota	36	878,03	Guacamayas	2	23
Chinavita	23	559,75	Pesca	32	149,3	Sora	2	15
Nuevo Colón	23	541	Sotaquirá	30	1000,8	San José de Pare	2	7
Sogamoso	122	511,5	Puerto Boyacá	29	377,5	Berbeo	2	2,3
Jericó	12	492	Villa de Leyva - Sáchica	29	93,5	Maripi	3	89
Guateque	56	416,15	Firavitoba	27	230,51	La Uvita	3	52

Tabla No 11. *Afectación y eventos representativos de incendios forestales de Boyacá.*
Fuente: *UAEGRD Boyacá.*

Los incidentes dependiendo su magnitud son atendidos por la unidad de bomberos más cercana, Alcaldía Municipal, Unidad para la Atención de Riesgo de desastres, la Defensa Civil, Policía Nacional y Ejercito Nacional de Colombia. Además, se imparten capacitación para el conocimiento, prevención, control y extinción de Incendios de Cobertura vegetal. Así, como la realización de los simulacros Nacionales de Respuesta a Emergencias para que la comunidad

tenga conocimiento de cómo actuar ante los eventos. Dentro de los principales efectos de los incendios forestales se tienen:

SUELO			
FÍSICOS:	**QUÍMICOS:**	**BIOLÓGICOS:**	**ECOLÓGICOS:**
- Desestabilización de agregados. - Transformación de arcillas. - Disminución de plasticidad.	- Acidificación de suelos. - Formación de superficies. - Hidrofobia. - Mineralización de nutrientes.	- Alteración de viabilidad de las semillas. - Disminución de bacterias fijadoras.	- Disminución de resiliencia. - Alteración de procesos. - Hidrología. - Destrucción estrato orgánico.
VEGETACION:	**FAUNA:**	**AGUA:**	
- Interrupción de los procesos reproductivos. - Disminución de la capacidad regenerativa. - Incremento de la susceptibilidad de plagas y enfermedades.	- **Mortalidad Directa:** Muerte por exposición directa al fuego. - **Mortalidad Diferida:** Acción del fuego sobre el ecosistema de soporte. Modificación o pérdida del ecosistema.	- Contaminación química. - Incremento de la turbiedad de los cuerpos de agua por solidos suspendidos y disueltos. - Aumento de temperatura.	

Tabla No 2. *Efectos de los incendios forestales.*
Fuente: *Adaptación de Lara Álvaro, 2011.*

(…)Descripción general del proyecto y sus componentes: Con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se llevará a cabo la adquisición de vehículos (Maquinas de extinción de incendios tipo camión, Vehículos de Intervención rápida (VIR) y Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4) para los cuerpos de Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja, Seccional Boyacá. Que los organismos de socorro Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja de Boyacá cuente con vehículos para agilizar los tiempos de respuesta para el trasporte de ayudas humanitarias de emergencia y unidades de atención para rescate y atención de desastres, este tipo de suministros hacen parte del proceso de manejo de desastres y sus líneas de acción lo cual requiere de vehículos para el transporte se las unidades de socorro, que permitan una atención rápida de las emergencias., de acuerdo a lo descrito en la Ley 1523 de 2012 y la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias – ENRE y los protocolos específicos de acuerdo a la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias – EDRE. El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD de Boyacá, aprobó el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – PDGRD y la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias – EDRE, los cuales fueron ratificados por medio del decreto 1428 de 06 de diciembre de 2023. En dichos instrumentos se identifican y evalúan los principales escenarios de riesgo presentes en el departamento, definiendo los protocolos y acciones para su atención. Entre estos, los incendios forestales ocupan un lugar prioritario debido a su alta recurrencia, extensión e impacto ambiental, afectando ecosistemas estratégicos como los páramos y generando consecuencias significativas para las comunidades rurales. Si bien el PDGRD también contempla otros eventos como inundaciones, afectaciones viales, sequías y desabastecimiento hídrico, granizadas, heladas, sismos, vendavales, riesgos biológicos y remociones en masa, la gestión del riesgo asociado a los incendios forestales constituye un eje central para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y comunitaria en Boyacá.

(…)En este sentido se brindará soporte operacional de apoyo, para entidades de socorro que hacen parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Ejército y Policía) y que en coordinación de la UAEGRD lleven a cabo apoyo en la atención de emergencias y desastres en jurisdicción del departamento para que se lleve a cabo el traslado de equipos y unidades, según sean las necesidades. En lo respectivo a los vehículos, de acuerdo a las necesidades expuestas por las delegaciones departamentales de Bomberos, Cruz Roja y Defensa Civil, se contempla la donación de Maquinas de extinción e incendios tipo camión, Vehículos de Intervención rápida (VIR) y Vehículo tipo camioneta Pick-Up 4x4) para el transporte del personal encargado de la atención de emergencias y/o desastres, así como de las funciones propias de cada entidad.

(…)Descripción del impacto ambiental del proyecto y las medidas para mitigar sus efectos: El impacto ambiental que se prevé tendrá el proyecto será de carácter positivo, esto partiendo del principio de la Gestión de Riesgo, el cual tiene en cuenta el conjunto de elementos, medidas y herramientas dirigidas a la intervención de la amenaza o la vulnerabilidad, con el fin de disminuir o mitigar los riesgos existentes, reducir la pérdida de vidas de bienes materiales y ambientales. Si bien, no se realizaran obras o actividades de reducción de amenazas ambientales directamente, se proyecta disminuir el impacto ambiental negativo que pueda generarse durante o posterior a un evento natural o antrópico, lo anterior teniendo en cuenta que al mejorar la atención y la respuesta a eventos de desastre se disminuirán las afectaciones, los daños y las posibles consecuencias socioambientales. La atención oportuna de eventos como inundación, riesgo vial (infraestructura), sequía y desabastecimiento, granizadas y heladas, incendios forestales, sismos, vendavales, riesgo biológico, remoción en masa en el departamento de Boyacá y sus efectos asociados con la pérdida de bienes y servicios ambientales que al verse afectados termina por reducir la oferta de servicio ecosistémicos en las regiones, afectando no solo los ecosistemas estratégicos sino la calidad de vida de los ciudadanos. (…).

Así las cosas, de la comunicación remitida por parte de la Gobernación de Boyaca, se puede analizar por parte de la UNGRD-FNGRD, que el Ente territorial, hace parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Boyaca y que conforme lo expresa la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para Colombia, el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD debe ser continuo, por tal razón, es perentorio para la – UNGRD/FNGRD, realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que busquen un enfoque para enfrentar la problemática asociada a los desastres, por consiguiente es necesario partir desde la reducción del riesgo, evitando la repetición de condiciones pre existentes, transformando el escenario de riesgo a un territorio seguro, con una población menos vulnerable, más resiliente y con un mejoramiento en su calidad de vida.

Dado lo anterior y en atención a las proyecciones operativas y técnicas correspondientes a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como es el Fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y de las entidades territoriales, se requiere de manera inmediata realizar unas inversiones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situación de desastre antes descritas, así como a la ejecución de acciones preventivas y de recuperación temprana en el **Departamento de Boyaca.**

Así las cosas, es necesario y dispensable para las entidades que hacen parte del presente trámite contractual, el fortalecimiento operativo y de respuesta de los organismos de socorro distribuidos en los municipios que conforman el departamento de Boyacá, quienes se verán directamente

beneficiados con el fortalecimiento de capacidad de respuesta para eventos de incendios forestales, para la atención y respuesta de desastres, generando beneficios compartidos principalmente con la comunidad y el medio ambiente, ya que al contar con dicho fortalecimiento, permitirá suplir las necesidades de dotación en los organismos de socorro del departamento de Boyaca, lo que garantizará el mejoramiento en la prestación del servicio, ya que se brindará respuesta oportuna, eficaz, eficiente y efectiva a las diferentes situaciones de riesgo y desastre que puedan presentarse en el Departamento de Boyacá.

Por lo que, con el fortalecimiento de capacidad de respuesta para eventos de incendios forestales, para la atención y respuesta de desastres, se puede disminuir el impacto ambiental negativo que pueda generarse durante o posterior a un evento natural, lo anterior teniendo en cuenta que al mejorar las capacidades de atención y a su vez de la respuesta a eventos de desastre se disminuirán las afectaciones, los daños y las posibles consecuencias socioambientales. Toda vez que, al realizar una atención oportuna de eventos por variabilidad climática, permite reducir los efectos asociados con la pérdida y afectación de vidas humanas, fauna y flora, de bienes y servicios.

Es por esta razón, que el convenio interadministrativo que se pretende celebrar se caracteriza principalmente por ser de colaboración, en cuanto a que los compromisos que se generan del mismo no son opuestos, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades públicas, constituyendo actividades complementarias a las atribuidas en las disposiciones vigentes que establecen los objetivos tanto del **Departamento de Boyaca** como de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A.**

Conforme lo descrito anteriormente, se determinó que el aporte económico que realizará la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A, será por la suma **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO M/CTE ($ 3.570.130.185),** para el fortalecimiento de la capacidad de preparación y respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento de Boyacá, derivados de eventos por variabilidad climática.

RECURSOS POR DEPARTAMENTO Y LÍNEA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEPREPARACIÓN Y RESPUESTA					
DEPARTAMENTO	LINEA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EVENTOS DE INCENDIOS FORESTALES	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGECIAS POR EVENTOS DE INUNDACIONES	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGECIAS POR EVENTO DE DESLIZAMIENTOS	LINEA FORTALECIMIENTO CAPACIDADES DE RESPUESTA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA INCENDIOS	TOTAL LÍNEAS
Boyacá	$ 3.992.586.135				$ 3.992.586.135
			TOTAL APORTE FNGRD		$ 3.570.130.185
			TOTAL APORTE GOBERNACIÓN		$ 422.455.950
			TOTAL		$ 3.992.586.135

Por consiguiente, **la contratación derivada que desarrolle el ejecutor del convenio** en el marco del desarrollo del convenio interadministrativo, dentro de su etapa de estructuración deberá contener las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, así como el presupuesto y análisis del sector y/o estudios del mercado necesarios que puedan permitir determinar las condiciones técnicas y presupuestales de dicha contratación, cumpliendo así con la normatividad en contratación estatal que sea aplicable en su momento y/o procedimientos que defina la modalidad de contratación a desarrollar por parte la entidad ejecutora del proceso.

3. LA PRESENTE NECESIDAD SE ENCUENTRA EN:

PLAN DE CONTRATACIÓN	
PLAN DE ACCIÓN	**X**
ATENCIÓN DE EMERGENCIA	

SOLICITADO POR:		**VO. BO. GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**	
FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA	Jueves 23 de octubre de 2025	**FIRMA**	
NOMBRE	**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**		
CARGO	**SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD**	**NOMBRE**	
ÁREA	**SUBDIRECCIÓN GENERAL**		

Elaboró: Componente Técnico: Laura Milena Rubiano Camacho – Contratista UNGRD/FNGRD
Componente Jurídico: Carlos Andrés Monroy – Contratista – UNGRD/FNGRD CAMR